

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 8.833.—Don Laureano Abadalejo García Berenguer contra orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de marzo de 1962, sobre multa de 25.000 pesetas.

Pleito número 2.810.—«Compañía Geigy, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 27 de febrero de 1959, sobre desestimación exención 25 por 1.º del fondo de retorno a las licencias 5-9186-61-62 y 67.

Pleito número 9.231.—Don Manuel Baena Gracia contra orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 30 de junio de 1962, sobre instalación de un despacho de pan en la calle Esteban Collantes, número 52.

Pleito número 8.934.—«Laboratorios Farmacéuticos Royl, S. A.» contra acuerdo expedida por el Ministerio de Industria en 21 de marzo de 1962 sobre estimación recurso repetición contra acuerdo con el registro de la marca 369.068 «Betadine».

Pleito número 9.776.—Don José María Jorua Puigsuñer contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 5 de julio de 1961, sobre denegación del Registro de la marca número 341.079 denominada «Gluciline».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de abril de 1963.—El Secretario Decano.—3.046.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

El señor Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Sociedad Mercantil «Juan Balbe, S. A.», representada por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, contra don Silvano Rodríguez Álvarez sobre reclamación de cantidad, tiene acordado hacer saber por medio del presente que la subasta simultánea señalada en dichos autos para el día diecisiete de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en el que correspondía de Madrid, ha quedado sin efecto, señalándose para que la misma tenga lugar el día veintiocho de mayo próximo, a la misma hora y Juzgados mencionados, con las mismas condiciones y requisitos.

Dado en Alcalá de Henares a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(2.635.)

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de Barcelona en los autos de procedimiento judicial sumario

de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, de 16 de diciembre de 1954, seguidos a demanda de don Jaime Corbera Fradera, doña Julia Feliz Pérez y don José Antonio Triffon Brugarolas contra don Luis Domingo Masmitja, por el presente se anuncia sacar a pública subasta, por primera vez, término de diez días, los bienes hipotecados siguientes:

Los derechos de traspaso del local de negocio, sito en la rambla de Cataluña, número 66, bajos, tienda segunda, de esta capital, con las instalaciones fijas y permanentes, con exclusión del nombre comercial, rótulo del establecimiento y demás derechos de la propiedad industrial, las máquinas, mobiliario, utensilios y demás instrumentos de producción o de trabajo.

Que los bienes que salen a subasta fueron tasados en la escritura de hipoteca en un millón de pesetas, de las que corresponden seiscientos mil pesetas a los derechos de traspaso del establecimiento de cafetería instalado en el local, y las restantes cuatrocientas mil pesetas a las instalaciones fijas y permanentes, cuyo precio total del millón de pesetas servirá de tipo para la subasta, que será en un solo lote, comprensivo de los bienes hipotecados.

Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de junio próximo, a las once horas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al quince por ciento del tipo de esta subasta, y que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la mencionada Ley estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y por lo que respecta a los derechos de traspaso que salen a subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la tan repetida Ley, se hace saber a los licitadores que tendrán que aceptar todas las obligaciones que al adquirente del local del negocio impone la Ley de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo también ello con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 y demás concordantes de esta última Ley de Arrendamientos Urbanos.

Que los gastos de subasta, derechos reales a la Hacienda Pública y demás inherentes a la venta, serán de cuenta del rematante, y en cuanto a los derechos de traspaso que el rematante quedará subrogado en el lugar y derecho del arrendatario, el demandado de autos, debiendo contraer la obligación de permanecer en el local un año como mínimo y sin traspasarlo nuevamente y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al mismo negocio a que se viene dedicando el demandado, que es el de cafetería; que el remate no será aprobado, en lo referente a los derechos de traspaso, hasta tanto haya transcurrido el plazo legal para el ejercicio del derecho de tanteo por el propietario del inmueble, y finalmente que la participación de dicho propietario si no ejerciera el derecho de tanteo, así como todos los gastos que se ocasionen, se deducirán del precio del remate, y los gastos que se puedan ocasionar por la otorgación de la correspondiente escritura, práctica de notificacio-

nes y cumplimiento de los demás requisitos que para la efectividad del remate o adjudicación se precisen serán a costa del adquirente.

Barcelona, veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—2.631.

COLMENAR VIEJO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente al amparo de la legislación especial de Sociedades Anónimas a instancia de don José Mafé Susperregui, interesando la Junta general judicial extraordinaria de la Sociedad «Industrias Navarte, S. A.», haciéndose saber por medio del presente que se ha señalado el próximo día 28 de mayo, a las once horas, para la celebración de la indicada Junta en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo la presidencia de don José Mafé Susperregui y con el siguiente orden del día:

«Separación de los miembros actuales del Consejo de Administración y nombramiento de los nuevos componentes del mismo.»

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pudiera afectar a fin de que puedan asistir a la indicada Junta.

Dado en Colmenar Viejo a treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Ante mí: El Secretario (ilegible).—2.633.

LA UNION

Don José Gil de Pareja, Juez de Primera Instancia accidental de La Unión.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel Conesa Pérez, que en el año 1939 marchó a Túnez y del cual no se tienen noticias desde 1945, habiendo instado la declaración su tía Ana Conesa Pérez.

Lo que se hace público al tenor del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Unión, 3 de mayo de 1963.—El Juez, José Gil de Pareja.—El Secretario (ilegible).—2.578. 1.º 8-5-1963

MADRID

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente promovido por el Procurador don Francisco de Guineá, en representación de doña María de los Milagros Morales Velasco, sobre declaración de ausencia legal de su esposo don Martinus Van Hassell Dik, nacido en Breda, en Holanda, de cuarenta años de edad, con residencia en Madrid, domiciliado en avenida de Bruselas, número 47, escalera izquierda, piso cuarto izquierda (Parque de las Avenidas), de cuyo domicilio se ausentó en los últimos días del mes de diciembre de 1961, sin que hayan vuelto a tenerse noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario (legible).—2.602.

1.ª 8-5-1963

MALAGA

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hace saber: Que el día cuatro de junio próximo; a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Casa sita en calle Herrería del Rey, de esta ciudad, compuesta de planta baja y principal, distinguida con el número 22 moderno, sin designación de antiguo ni manzana; lindera por su derecha y por su izquierda, se sobrentiende saliendo, con, respectivamente, la número 24 y la número 20, y por su fondo o espaldá con la número 18, todas de la misma calle y comprensiva de una extensión superficial de 59 metros y nueve decímetros cuadrados.

Dicha finca sale a subasta por la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, en que ha sido tasada, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de dicho tipo, y que habrán de consignar previamente en la mesa, de este Juzgado el diez por ciento efectivo, por lo menos, del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que al no haberse suplido la falta de titulación de la finca habrá de estarse a lo en este caso previsto por la vigente Ley Hipotecaria; que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, y que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así se ha acordado en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia del Banco Rural y Mediterraneo, contra don Juan Rueda Moreno, en reclamación de cantidad.

Dado en Málaga a 30 de abril de 1963.—El Juez, Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia.—El Secretario (ilegible).—2.655.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido por providencia de esta fecha, dictada en autos regulados por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos ante este Juzgado por don Manuel María Rovira Burgada contra don Alberto Peters Coenen, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración escriturado, la finca especialmente hipotecada, que se describe seguidamente:

«Pieza de tierra de superficie cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y dos metros cinco decímetros cuadrados, en la que hay construida una casa vivienda de planta baja de veintidos metros de ancho por veintidos de largo, o sea una total superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, estando circundada por el resto del terreno, situada en término de Cervelló, que fue pertenencia de la heredad «Torre Vileta», lindante: Norte, terreno de don Pablo Majó y don Francisco Mascaró; Sur, la carretera de Barcelona a Valencia; Este, don Pedro Calve o sucesores; don Benito Busquets

e Ignacio García, y Oeste, don Rubert H. Funke.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 1.503, libro 30 de Cervelló, folio 110, finca 1.165, inscripciones primera y segunda.

Valorada en cuatrocientas veinte mil pesetas.

Se advierte que el acto del remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 7 de junio próximo y hora de las doce; que los postores deberán consignar en el Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirá postura que sea inferior al precio de valoración escriturado, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Feliu de Llobregat a 3 de mayo de 1963.—El Secretario, Juan Cabanes Ventura.—El Juez de Primera Instancia accidental, Manuel Martínez Alva.—2.681.

SEVILLA

Don José Illescas Melendo, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental número dos, de los de esta ciudad.

Por medio del presente, que se expide en virtud de providencia de esta fecha, en autos, procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Juan Sumariva Cuevas y su esposa doña Carmen Monge Barba, sobre cobro de 125.000 pesetas de principal, 11.784,37 pesetas de intereses y 25.000 pesetas más para costas y gastos, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de la siguiente:

Casa en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, en la calle del Parrado, número 11 moderno, con una superficie de 196 metros y 16 decímetros cuadrados, linda por la derecha, entrando, con la número 13, de herederos de Rosario Jiménez; por la izquierda, con la número 9, de Rosario Dutriz, y, por el fondo, con bodega de Antonio Abad Ramos. El deudor don Juan Sumariva Cuevas, constante su matrimonio con doña Carmen-Monge Barba, adquirió de doña Dolores Bernal Jiménez el inmueble descrito, según resulta de la escritura pública autorizada en esta capital el día 26 de noviembre de 1955, por ante la fe del Notario que fue de la misma don Ramón Aroca García, y quedó afecto el inmueble a responder de 25.000 pesetas para costas y gastos. El gravamen hipotecario quedó inscrito en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda al folio 139, vuelto, del tomo 483 del archivo; libro 271 del Ayuntamiento de esta ciudad, finca 4.019, inscripción 16.

Casa señalada con los números 186 antiguo y 83 moderno de la calle de la Bolsa, de Sanlúcar de Barrameda, con una extensión superficial de 288 metros y 38 decímetros cuadrados, componiéndose de piso alto y bajo, con diferentes dependencias en uno y otro, linda por la derecha, entrando, con solar de don Antonio García Ibañez, y por la izquierda, con la de don José L. Ballester Fernández, y con

otra de sucesores de don Joaquín Montoya: Título: Adquirió doña Carmen Monge Barba el inmueble descrito por herencia de su madre, doña Dolores Barba González, resultándole practicada esta adjudicación en la escritura de aprobación y protocolización de operaciones particionales por muerte de la citada doña Dolores Barba, que se autorizó en Sanlúcar de Barrameda por ante la fe del Notario don Ramón Aroca, el día 21 de diciembre de 1949. Quedó afectada esta finca a responder de 100.000 pesetas de principal y sus intereses y 20.000 pesetas para costas y gastos. El gravamen hipotecario quedó inscrito en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al folio 140 del tomo 287 del archivo, libro 165 del Ayuntamiento de dicha ciudad, finca número 5.278, inscripción decimocuarta.

Y para el remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, se ha señalado el día 5 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta, que fue el de 56.250 pesetas para la primera de las fincas anteriormente descritas, y de 150.000 pesetas para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a su respectivo dueño, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que, como queda dicho, la presente subasta sale sin sujeción a tipo, y

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante las titulaciones, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora o continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 19 de abril de 1963.—El Juez, José Illescas.—El Secretario, M. Vives Lasiera.—2.747.

EDICTOS

Juzgados civiles

Por la presente y en virtud de lo acordado en ejecución de sentencia del juicio de faltas número 605 de 1961 contra Van Kalmthout y Van Nuel Markplein, se requiere a éstos para que inmediatamente hagan efectiva la multa de 25 pesetas que se les impuso, previniéndoles que si no lo verifican se les aplicará el arresto sustitutorio procedente.

A la vez se les notifica, que por providencia de esta misma fecha se acuerda conferirles traslado de la tasación de costas practicada, que importa 644 pesetas, quedando los autos en Secretaría por plazo de tres días, para su examen, y se les requiere para que comparezcan inmediatamente a sufrir represión.

Juzgado Municipal número dos de Madrid, dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (legible).—(1.444).